

de primeras letras examinados en el año de mil ochocientos veinte y dos, sin sujetarlos á nuevos examen, ni exigibles retribucion alguna = 7 otábo-
bre secuestro de bienes á las personas que abandonando sus domicilios han seguido las facciones =

El Sr. Molina: sobre medidas de liquidad.

El Sr. D. Antonio Molina dijo: Fue á fin de averiguar de esa que época y por orden de quien se han adulterado las medidas de liquido, pide se forme expediente por la Secretaria, dando cuenta á este Ayuntamiento; y en su inteligencia acuerdo: conformarse con esta proposicion, y formen este expediente

Con lo que se concluyó este Cavildo que firman el Sr. D. N. y D. S. de los Sres. Regidores concurridos, á que doy fe =

Fouadmirer

Chico

Carbonero

Antemio

Manuel Jaerz

Concejo

Señores

Fouadmirer

Chico

Carbonero

Pñero

Larandona

El Molina

Ossete

Jaerz

En la D. N. y D. S. Ciudad de Abad á veinte y uno de noviembre de mil ochocientos treinta y cuatro, y por ante mi el Sr. mayor interino de su Ayuntamiento Real y perpetuo se juntaron al Con-
cejo extraordinario en su sala capitular previa cita-
cion ante diem para ver una Real Orden de que se
haya expusio, los Sres. D. Eugenio Fouadmirer, Re-
gerente, Presidente, D. Pedro Maria Chico del furmon
D. Pedro Juan Carbonero, D. Manuel Pñero Dia-
quez, D. Luis Larandona, Regidores; D. Antonio Mo-
lina, Diputados del comun; D. Jose Ossete, Procurador
general, y D. Roque Lopez de Jaerz, Jurado

Citacion

se dio cuenta en este Ayuntamiento de haberse he-
cho la citacion para este Cavildo por los Porteros de
Sala, en virtud de la Real Orden ante diem mandada a

